



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10936

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin H. Oliva en fecha 15 de septiembre de 2021 mediante la cual remite nota S 1278 L 71 suscripta por Secretario de Gobierno, Juan Martín Garay y...

Considerando:

Que mediante Nota de fecha 06 de septiembre de 2021, el Sr. Jefe del Escuadrón N° 6 de Gendarmería Nacional solicita la eximición en el pago de los Impuestos Municipales que actualmente se abonan por la Unidad, situada en calle Suipacha N° 1500, por la Unidad de Procedimientos Judiciales, ubicada en calle Rocamora N° 286 y por la Casa Habitación Protocolar del Jefe de Unidad, sita en calle Henry 601 y la Casa Habitación Protocolar del Segundo Jefe de Unidad sita en calle Galarza N° 1069, para los ejercicios fiscales de los años 2020 y 2021, expresando que tal pedido surge de la actual situación por la cual atraviesa el Escuadrón, debido a los escasos créditos que se asignan a la Unidad, detallando que los mismos son insuficientes a los fines de afrontar los crecientes gastos operativos para llevar a cabo la actividad dentro de la ciudad.

Que a fs 06 de la nota referenciada, obra informe del Dpto. Tasas Municipal mediante el cual se detalla la deuda correspondiente a las Partida N° 005.228, PP 808.509, PP 005.648 y de la Tasa por Recolección de Residuos Patogénicos.

Que la **Partida N° 006.181** a nombre de GENDARMERIA NACIONAL posee exención del 100% a contar desde el período 12/2020 respecto de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal de acuerdo a lo normado en Ordenanza N° 10.706.

Que la **Partida N° 005.228** a nombre de COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria la suma de Pesos Dieciséis Mil Ciento Setenta y Cuatro con 43/100 (\$ 16.174,43) y en concepto de Obras Sanitarias Municipal la suma de Pesos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 26/100 (\$10.257,26) por los períodos 09,10,11 y 12 de 2020 y por los períodos 01,02,03,04,05,06 y 07 de 2021.

Que con respecto a la **Partida N° 808.509** a nombre del ESTADO NACIONAL ARGENTINO la misma adeuda en concepto de Obras Sanitarias Municipal los períodos 09, 10, 11 y 12 de 2020 y por los períodos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de 2021 la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Uno con 21/100 (\$ 69.871,21) no registrándose deuda en concepto de Tasa



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

General Inmobiliaria.

Que la **Partida N° 005.648** adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Dos con 51/100 (\$ 832,51) correspondiente al Período 11/2020 y en concepto de Obras Sanitarias Municipal la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro con 37/100 (\$674,37) el cual corresponde al período 02/2021.

Que en cuanto a la Tasa por Recolección de Residuos Patogénicos adeuda los períodos 09, 10, 11 y 12 de 2020 y 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de 2021 por un monto de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 05/100 (\$7.448,05).

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional, a la **Partida N° 005.228** a nombre de Comando Jefe del Ejército, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa General Inmobiliaria y por el servicio de Obras Sanitarias Municipal, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Condonar en forma excepcional, al Estado Nacional Argentino, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, correspondiente a la **Partida N° 808.509**, por el servicio de Obras Sanitarias Municipal, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Condonar en forma excepcional, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, correspondiente a la **Partida N° 005.648**, correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria y por el servicio de Obras Sanitarias Municipal, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 4°: Condonar en forma excepcional, a Gendarmería Nacional, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, correspondiente a la Licencia N° 90.070, por el servicio de Recolección de Residuos Biopatogénicos, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 5°: Notificar de la presente, al Sr. Comandante Principal, Jorge L. Chas, Jefe del Escuadrón N° 6 "Concepción del Uruguay" en el domicilio de calle Suipacha N° 1500 de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 de octubre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de octubre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10936 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno